

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00173

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 12 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Doce (12) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que por memorial allegado a correo electrónico institucional asignado a ésta agencia judicial, en fecha Diciembre 16 de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, solicita al despacho, autorización para realizar notificación por aviso a la demandada WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUTURA LTDA, SUCURSAL COLOMBIA, toda vez que la misma se trasladó a otra dirección, diferente de la inicialmente señalada en la demanda, conforme se encuentra señalado en el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, a lo cual accederá favorablemente el despacho, a fin de lograr la notificación de la misma y toda vez que a la fecha, las acciones realizadas y tendientes a lograr dicha notificación, no han reportado resultados positivos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, en el sentido de autorizar a realizar la notificación por aviso a la parte demandada, en la nueva dirección consignada en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, cual es Cra. 21 D No. 86-10, en la ciudad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVAR JIMÉNEZ

Juez

EFE